



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2021-00515 00

En atención a la solicitud presentada en el documento digital No. 41 y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el Liquidador actuante en las presentes diligencias, dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 06 de junio de 2022 – archivo electrónico No. 40.

Continuando con el trámite correspondiente, se requiere al auxiliar de la justicia para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del artículo 564 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **70** del **04 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3badd18e3fda143615f653e7df8934a109bcda59ca40451b9ae9e80f7ec0e879**

Documento generado en 03/08/2022 04:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>